

FIRMADO por : PABLO CREVILLEN VERDET. A fecha : 21/07/2021 12:21:30

El documento consta de un total de 1 folios. Folio 1 de 1 - Código Seguro de Verificación: 1393732-82564394. Verificable en <https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/> según Orden Ministerial del 24/2/2011



Documento 1 de 1. Firmado por: 51410161D NIEVES OLIVERA (R: 081718249). Emisor del certificado: AC Representación, Número de serie del certificado firmante: 73.439.376.232.190.191.442.893.032.744.200.157.391. Fecha de emisión de la firma: 21/07/21 11:05
Código de integridad (alg. SHA-256): 4611e4e522879b70dc383034507ac3e43551f0b9d8495246c8bd0f14111
Página 1 de un total de 1 página(s). Versión imprimible con información de firma.



Informe de la Fundación EOI sobre el cumplimiento en el ejercicio 2020 del Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales: Inversiones financieras temporales realizadas y grado de cumplimiento del Código de Conducta

Las Inversiones Financieras a corto plazo estaban compuestas a 31 de diciembre de 2020 por:

- **Fianzas constituidas a corto plazo, por valor de 1.980€**

Todas las Inversiones Financieras Temporales se han realizado de acuerdo con el Código de Conducta aprobado por el Patronato de la Fundación EOI en su reunión de 29 de junio de 2006¹. Al no disponer de Fondos de inversión, la tasa media de rentabilidad anual obtenida ha sido del 0%.

En Madrid, a 31 de marzo de 2021

Firmado:

D^a Nieves Olivera Pérez-Frade
Director General

D. Raül Blanco Díaz
Presidente

D. Pablo Crevillén Verdet
Secretario

¹ En su reunión de 29 de junio de 2006, el Patronato de la Fundación aprobó el Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales de la Fundación EOI, conforme a los principios establecidos en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2003 (BOE de 8 de enero de 2004), del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y la Resolución del Banco de España de 19 de diciembre de 2003 (BOE de 8 de enero de 2004), que desarrollan la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

El Código de Conducta de la Fundación EOI regula la actuación de la Fundación EOI (en adelante EOI) en la realización de inversiones financieras temporales en el ámbito del Mercado de Valores y se aplica en sus mismos términos a las inversiones financieras temporales en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución y que no estén sujetas a las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

De acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta de la Fundación, la gestión de las inversiones de EOI como fundación del Sector Público Estatal debe estar claramente marcada por el principio de prudencia.

Los principios básicos de la política inversora de EOI son, en primer lugar, la salvaguarda de su patrimonio; en segundo lugar, el mantenimiento de la liquidez necesaria para el desarrollo de su actividad fundacional y, por último, la obtención de una rentabilidad adecuada en función de las condiciones generales imperantes en el mercado.

Informe Anual 2020 Inversiones Financieras Temporales Fundación EOI